ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 9207/2023

VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 269/2023

ID - 422396

"Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: NÚCLEO S.A.

2023

Contrato N° 9207/2023

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma NÚCLEO S.A., domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ Avda. España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mario Francisco Ardissone Bilbao, con Cédula de Identidad Civil N° 2.192.194, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° **269/2023** con ID N° **422396** para el **"Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422396**

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 269/2023, convocado por la Administracion Nacional de Electricidad, según Resolución UOC/DCO/ANDE/N° 8/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 7435/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)
1	Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD, bajo la Modalidad de Contrato Abierto	Unidad	1	5.500	5.500
				Precio total: (IVA incluido)	5.500

Monto Mínimo: Gs. 66.000.000.-

Monto Máximo: Gs. 132.000.000.-

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones), IVA incluido, y el monto total máximo asciende la suma de ₲ 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones), IVA incluido, conforme a la planilla de precios de la oferta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será por el periodo de doce (12) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En Av. España N° 1268 y Padre Cardozo, Edificio Sede Central.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Mediciones Comerciales.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Jefe de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. MARIA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 04 OCT. 2023

Mario Francisco Ardissone Bilbao
C.I. N° 2.192.124
NÚCLEO S.A.
RUC N° 80017437-2

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Ing. Carlos Alfonso
Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. MARÍA DE LA PAZ PARRAIL
Secretaria General

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 422396

A: Uoc Ande - Administración Nacional de Electricidad.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: NUCLEO S.A

RUC: 80017437-2

Dirección: Máximo Lira N° 522 c/ Avda. España

Números de teléfono: 021-217-7000 / 0971100000

Dirección de correo electrónico: gobierno@personal.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Dpto. de Coord. y Control de Gestión
Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

Ítems del llamado VEX 269/2023 Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD con ID: 422396

Lote/total: Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 66.000.000 Máximo: 132.000.000 Abastecimiento Simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111603-001	Servicio de telefonia movil - Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD	Unidad	EVENTO	1	66.000.000	132.000.000	5.500	5.500
								Precio Total	5.500

Firma

Nombre: [Mario Ardissone]

En calidad de: [Apoderado]

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

P/ Secretaría General

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Jefe de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

500005

ANDE

Departamento de Mediciones Comerciales - GC/DMC

División de Gestión Comercial – GC/GC
Gerencia Comercial - GC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANDE GC/DMC Nº3 - Rev. 3

SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS/GSM PARA SISTEMA DE TELEMEDICION

ALCANCE: ***Contratación del servicio de conectividad de datos GPRS/GSM, a ser utilizado por equipos módems de la ANDE.***

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha:
Cayo Torres. GC/DMC1 José Caballero GC/DMC1	Ing. Nery R. Benítez B. Dpto. de Mediciones Com. Nery Benítez GC/DMC Jefatura	Hugo Rolón GC/GC Ing. Hugo Rolón R. Div. de Gestión Comercial Jefatura - GC/GC	26/04/2021
Revisión: 3			
Hoja revisada: 3 , 4			

Palabra clave: Telemedición

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Jefe de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **GC/DMC N°3 - Rev. 3** SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS/GSM PARA SISTEMA DE TELEMEDICIÓN	ÍNDICE

1. OBJETIVO 1
2. CONDICIONES GENERALES DE LOS MODEMS 1
2.1 Suministro del Equipamiento 1
2.2 Características Generales del Equipamiento 1
2.3 Funcionamiento del Equipamiento 2
3. CONDICIONES DE SERVICIO 2
3.1 Continuidad del servicio 2
3.3 Provisión del Servicio 3
3.4 Cobertura 3
4. PENALIZACIÓN 3
5. ALCANCE DEL SUMINISTRO 4
6. GARANTÍA 4
7. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS 5

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Jefe. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **GC/DMC N°3 - Rev. 3** SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS/GSM PARA SISTEMA DE TELEMEDICIÓN	Pág. 1/5

1. OBJETIVO

La presente especificación establece condiciones técnicas y de servicios mínimas a las que se deberá ajustar el servicio de conectividad de datos GPRS/GSM para los equipos módems utilizados por la ANDE en los medidores de energía eléctrica de sus grandes clientes.

2. CONDICIONES GENERALES DE LOS MODEMS

2.1 Suministro del Equipamiento

La ANDE suministrará en todos los casos los módems de comunicación GPRS/GSM. Ya se dispone de una cantidad instalada y adicionalmente se contempla agregar paulatinamente clientes telemedidos conforme a las necesidades de la ANDE. La firma prestadora deberá prever el servicio de comunicación GPRS/GSM para los clientes ya telemedidos así como para los que se irán incorporando conforme sean instalados los respectivos módems.

2.2 Características Generales del Equipamiento

Las características generales de los módems de comunicación GPRS/GSM se indican en la siguiente tabla:

ITEM	CARACTERÍSTICAS
Alimentación de la fuente	100 ~ 250VAC, 47Hz ~ 63Hz
Consumo propio del equipo (Referente a 25°C)	Operación Normal < a 2 VA
	RF Con Buena señal (RX/TX) < a 3 VA
	RF Señal Débil (RX/TX) < a 5 VA
Temperatura de Operación	-20°C ~ +60°C
Límites de Temperaturas	-40°C ~ +80°C
Humedad de Operación	20% ~ 95%
Límites de Humedad	10% ~ 95%
Clase de EMC	De acuerdo a EN 301-489-1/7
Clase de Seguridad	De acuerdo a IEC 60950
Comunicación con el Medidor	A través de puerto RS-232C
Comunicación SIO	A través de puerto RS-232C
Conector SIO	DB9 Hembra
SIO Baud Rate	1.2Kbps ~ 115.2Kbps
Conector de Antena	Tipo SMA (50 Ohm)

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Ing. Hugo Rolón
Div. de Gestión Comercial
Jefatura - DC/GC

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

ITEM	CARACTERÍSTICAS
Tipo de Antena	Cuatribanda con Cable de hasta 5 m
Material de construcción	PS (UL 94 HB)
Medidas del MODEM (mm)	85.1mm(L) X 63mm(A) X 24.6mm(F)
Conectividad GPRS	GPRS multi-slot clase 10
	GPRS Estación Móvil clase B
Nivel de Potencia TX	2W (850/900MHz) , 1W (1800/1900MHz)
Bandas de Frecuencia	Cuatri Banda 850/900/1800 and 1900 MHz

2.3 Funcionamiento del Equipamiento

- Método de comunicación de dos vías (GSM: Calldata, GPRS: Paquete de Datos).
- Ciclo de lectura configurable por el usuario.
- Monitoreo de continuidad del servicio, del estado del medidor y de la transmisión de datos.
- Comunicación (GPRS), basada en el Protocolo TCP / IP.
- Capacidad de comprobar y verificar usando el Modo Debug.
- Circuito de la comunicación (módem a módem) y el establecimiento del modo de cambio de uso de Debug.

3. CONDICIONES DE SERVICIO

3.1 Continuidad del servicio

El servicio de conectividad de datos por medio de GSM/GPRS deberá tener, como mínimo, una continuidad tal que la máxima duración de interrupción del servicio para cada punto sea de 3 horas en forma continuada y de 18 horas en forma acumulada en el mes.

La prestataria del servicio arbitrará los medios necesarios para alcanzar, mantener y mejorar el nivel de continuidad del servicio solicitado en el párrafo anterior.

Bajo ninguna circunstancia la firma prestadora del servicio de conectividad de datos GSM/GPRS podrá atribuir a la falta en el suministro de energía eléctrica como causante de interrupción del servicio. Los costos devenidos de la implementación de sistemas de alimentación de corriente continua, generadores de AC, etc., estarán a cargo de la firma prestadora del servicio.

Ing. Hugo Rolon F.
Div. de Gestión Comercial
Jefe a.i. GC/GC

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

3.2 Requisitos mínimos del Servicio

El servicio deberá permitir realizar llamadas utilizando la red GSM para la transferencia de datos solamente entre los Sim Cards que forman parte de éste proyecto. Llamadas desde o hacia otras redes y desde o hacia otros Sim Cards de la misma red, de la firma prestadora del servicio, que no formen parte del proyecto, deberán ser restringidas totalmente.

El servicio deberá permitir la transmisión de datos utilizando la red GPRS para la totalidad de los Sim Cards que forman parte del proyecto. La firma prestadora del servicio deberá prever, por cada Sim Card colocado en los módems conectados a los medidores, una utilización de aproximadamente 100 Kbyte x día, como mínimo, lo que resultaría en un tráfico total por cada medidor de aproximadamente 3000 Kbyte por mes.

El servicio deberá permitir el enlace desde Internet y los SIM CARDs deberán estar en una VPN.

La firma prestadora del servicio deberá atender consultas, reclamos o sugerencias referentes a los servicios durante el tiempo de duración del contrato.

3.3 Provisión del Servicio

Debido a la naturaleza de las actividades de la ANDE y su consecuente necesidad de contar con el referido medio de comunicación, una vez firmado el Contrato con la firma prestadora del servicio, la misma deberá poner a disposición de la ANDE el total de líneas del servicio objeto de la presente contratación directa en un plazo no mayor a 5 días. **El costo de los mismos, así como la provisión de los Sim Card en el Departamento de Mediciones Comerciales sitio en Av. Boggiani esq. Facundo Machain, deberá estar incluido en la oferta.**

3.4 Cobertura

El servicio de comunicación GPRS/GSM deberá proveer, como mínimo, cobertura a los puntos (suministro de clientes de ANDE) distribuidos en todos los Departamentos Geográficos, sus capitales, y ciudades más importantes, segun el ANEXO I de estás EE.TT.

En los puntos donde ninguna compañía proveedora de este servicio no pueda transmitir los datos (GSM: Calldata, GPRS: Paquete de Datos) en alguna de las áreas mencionada, la misma deberá realizar los ajustes técnicos necesarios a los efectos de permitir que dichos equipos funcionen dentro de su sistema. Los mencionados ajustes técnicos serán sin costo para la ANDE.

4. PENALIZACIÓN

En caso de que la firma prestadora del servicio incumpliere con alguna de las Cláusulas del Ítem 3 referente a las Condiciones del Servicio, la ANDE podrá rescindir el Contrato con dicha firma.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

Así mismo, el incumplimiento por parte de la firma prestadora en lo referente a la mínima continuidad del servicio establecida en el Ítem 3.1 anterior, facultará a la ANDE a aplicar multas por las horas acumuladas de interrupciones del servicio. Estas multas serán calculadas en forma directamente proporcional al costo de comunicación.

5. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro deberá incluir los siguientes ítems:

a. Sim Card para los puntos previstos inicialmente, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez firmado el Contrato con la firma prestadora del servicio.

b. Sim Card para los nuevos puntos telemedidos que vayan siendo incorporados a la red.

c. La empresa proveedora del servicio deberá indefectiblemente facilitar un Portal de Administración de Sim card; tal que el mismo pueda visualizar en tiempo real, activar y desactivar los Sim card en forma remota, y obtener un histórico de comunicación de cada Sim card.

Obs: Hacer llegar los Sim Card **en el Departamento de Mediciones Comerciales sitio en Av. Boggiani esq. Facundo Machain,** correrá por cuenta de la firma prestadora del servicio. Los Sim Card deberán estar configurados para la transmisión de datos a través de los servicios GPRS (Paquete de datos por Internet), y GSM (Llamada de datos).

6. GARANTÍA

Todos los Sim Card deberán estar garantizados por la firma prestadora, contra fallas o defectos que pudieran ocurrir durante la vigencia del contrato a partir de la fecha de adjudicación, obligándose la proveedora a substituirlos con recursos propios en un tiempo no mayor a 24 hs a partir del momento de haberse constatado y/o comunicado la falla o defecto.

Ing. Hugo Rolón F.
Div. de Gestión Comercial
Jefatura - GC/GC

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

7. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Capacidad para operar con la cantidad de equipos mencionados en ésta especificación.			
2	Capacidad para transmisión de datos por el sistema GSM (Llamada de datos).			
3	Capacidad de transmisión de datos por el sistema GPRS (Paquete de datos por Internet).			
4	Capacidad de realizar enlace desde internet.			
5	Los SIM Cards estarán dentro de una VPN			
6	Continuidad del servicio conforme requerido en el Ítem 3.1 de estas EE.TT.			
7	Cobertura del servicio	Cubre la totalidad de los puntos mencionados en el Ítem 3.4		
8	Provisión conforme establecido en el Ítem 5 de estas EE.TT.			
9	Garantía conforme establecido en el Ítem 6 de de estas EE.TT.			

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

ANDE	EE.TT. ANDE GC/DMC N°3 - Rev. 3 ANEXO I	Pág. 1/2

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS		OBSERVACION
ALTO PARAGUAY	BAHÍA NEGRA - CAPITÁN CARMELO PERALTA- FUERTE OLIMPO - PUERTO CASADO		
BOQUERÓN	NEULAND- FILADELFIA - LOMA PLATA - MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA		
PRESIDENTE HAYES	BENJAMÍN ACEVAL - JOSÉ FALCÓN - GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ – NANAWA- PUERTO PINASCO - TENIENTE PRIMERO MANUEL IRALA FERNÁNDEZ - TENIENTE ESTABAN MARTÍNEZ - VILLA HAYES - CAMPO ACEVAL		
CONCEPCIÓN	ARROYITO – AZOTEY – BELÉN – CONCEPCIÓN- HORQUETA – LORETO - PASO BARRETO - YBY YAÚ- PASO HORQUETA - SAN ALFREDO - SAN LÁZARO - SAN CARLOS DEL APA		
ALTO PARANA	YGUAZÚ – MABARACAYÚ- CIUDAD DEL ESTE- SANTA RITA – NARANJAL- LOS CEDRALES- HERNANDARIAS- SAN ALBERTO- PRESIDENTE FRANCO- MINGA GUAZÚ - DOCTOR JUAN LEÓN MALLORQUIN- ITAKYRY- MINGA PORÁ		
AMAMBAY	ZANJA PYTÁ - PEDRO JUAN CABALLERO- CAPITÁN BADO- BELLA VISTA NORTE		
CAAGUAZÚ	YHÚ – VAQUERÍA- SANTA ROSA DEL MBUTUY- SAN JOAQUÍN- REPATRIACIÓN- JOSÉ DOMINGO OCAMPOS- DOCTOR JUAN MANUEL FRUTOS- DOCTOR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA- CORONEL OVIEDO- CAAGUAZÚ - CARAYAÓ		
CAAZAPÁ	YUTY- TAVAÍ- SAN JUAN NEPOMUCENO- FULGENCIO YEGROS- CAAAZAPÁ- GENERAL HIGINIO MORÍNIGO.		
CANINDEYÚ	YPEJHÚ - CORPUS CHRISTI- LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO- PUENTE KYJHA- KATUETE- MARACANA- SALTO DEL GUIRA- CURUGUATY		
CENTRAL	ASUNCION- AREGUA- LIMPIO- ASUNCION- CAPIATA- SAN LORENZO – LUQUE- GURAMBARE- ITA- FDO. DE LA MORA – ITAUGUA – MARIANO R. ALONSO – LAMBARE- SAN ANTONIO – ÑEMBY- VILLA ELISA – VILLETA- YPANE		
CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS – CAACUPE- EUSEBIO AYALA – EMBOSCADA- SAN BERNARDINO- ALTOS		
GUAIRA	VILLARRICA- YATAITY- BORJA – TEBICUARY – ITURBE – MAURICIO JOSE TROCHE- ÑUMI		

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Ing. Hugo Rolón P.
Div. de Gestión Comercial
Jefatura GC/GC

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

ANDE	EE.TT. ANDE GC/DMC N°3 - Rev. 3 ANEXO I	Pág. 2 / 2

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS		
ITAPUA	ENCARNACION- BELLA BISTA- CARMEN DEL PARANA- GENERAL DELGADO – HOHENAU – CNE. FELIX BOGADO- FRAM- OBLIGADO- PIRAPO- SAN PEDRO DEL PARANA.		
ÑEEMBUCU	PILAR-ALBERDI- VILLA OLIVA- VILLALBIN.		
PARAGUARI	CAACUPU- YBYCUI- CARAPEGUA- QUIINDY- SAPUCAI- YAGUARON- PARAGUARI		
SAN PEDRO	SAN ESTANISLAO- VILLA DEL ROSARIO- NUEVA GERMANIA- CAPIIBARY – GRAL. ELIZARDO AQUINO- TACUATI- LIBERACION – SAN PEDRO- SANTA ROSA DEL AGUARAY.		
MISIONES	AYOLAS- SAN JUAN BAUTISTA- SAN IGNACIO- VILLA FLORIDA – SAN MIGUEL – SAN PATRICIO		

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7435

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 269/2023, A LA FIRMA NÚCLEO S.A., PARA SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS A TRAVÉS DE GPRS/GSM A MÓDEMS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN CON PROVISIÓN DE SIMCARD.

Asunción, 15 de setiembre de 2023

VISTO: La Resolución UOC/DCO/ANDE/N°8/2023 de fecha 21 de junio de 2023, que autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023, con ID N° 422396, para Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD; y

CONSIDERANDO: Que la Unidad Evaluadora, ha analizado y realizado el estudio de la oferta presentada de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que presentó oferta una sola firma, según Acta de Apertura de fecha 10 de agosto de 2023;

Que la mencionada Unidad, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de agosto de 2023, en el cual se recomienda adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción a la firma que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la modalidad adoptada se encuentra prevista en el Art. 39°, Contratos Abiertos, del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7435

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 269/2023, A LA FIRMA NÚCLEO S.A., PARA SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS A TRAVÉS DE GPRS/GSM A MÓDEMS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN CON PROVISIÓN DE SIMCARD.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023, a la firma Núcleo S.A., para Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD, por un monto total mínimo de ₲ 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones), IVA incluido, y por un monto total máximo de ₲ 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones), IVA incluido, conforme a la planilla de precios de la oferta.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.09.15 12:29:51 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General

000017

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/Nº 75/2023

Asunción, 19 de setiembre del 2023

Señores

OFERENTES DE LA LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 269/2023

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 10 de agosto del 2023, inherente a la Licitación por Vía de la Excepción ANDE N° 269/2023, para "Servicio de Conectividad de Datos a Través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 7435/2023 de fecha 15 de setiembre del 2023, resolvió adjudicar la mencionada Licitación a la siguiente firma:

- NÚCLEO S.A.

Al respecto, adjuntamos la Resolución de Adjudicación P/CP/N° 7435/2023 y el Informe de Evaluación de Ofertas.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del Contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Asimismo, cabe mencionar la Resolución DNCP N° 2490/2019 de fecha 28 de junio de 2019, "Por la cual se reglamenta la utilización de direcciones de correo electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos en la Ley N° 2051/2003", cuyo Artículo 7°- Cómputo de plazos, establece cuanto sigue: "El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo", por lo cual damos por notificado debidamente a esa firma del resultado de la adjudicación, inherente a la licitación de referencia.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Lic. Jaime A. Miño Q.
División de Licitaciones y Contratos
ANDE

Firmado digitalmente por JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

Dirección de Contrataciones Públicas

GREGORIA LILIANA BARRETO MONGES
Firmado digitalmente por GREGORIA LILIANA BARRETO MONGES
Fecha: 2023.09.19 13:24:50 -04'00'

LOB/lbm

Lic. Carlos Alfonso
Jefe. de Coord. y Control de Gestión

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2443 – 217 2056 – Fax. 211 781 - e-mail: dcp@ande.gov.py

P/ Secretaría General

000018

Dario Osmar Baez Nuñez

De:	Dario Osmar Baez Nuñez
Enviado el:	martes, 19 de septiembre de 2023 14:09
Para:	'gobierno@personal.com.py'
CC:	Liliana Barreto; Jorge Antonio Noguera
Asunto:	NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN - VEX ANDE N° 269/2023
Datos adjuntos:	Informe de Evaluación de Ofertas VEX 269 2023.pdf; RCP7435 VEX N 269-2023 ADJUDICACIÓN -ID48641791.pdf; NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DE VEX 269 2023-fd.pdf

Señores

OFERENTES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 269/2023 (NUCLEO S.A.)

Adjunto se remite para su conocimiento, Notificación del Resultado de Adjudicación, de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023, con ID N° 422396, para "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD"

Al respecto, se adjunta Resolución P/CP/N° 7435/2023 y el Informe de Evaluación.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Atentamente.,

Lic. Dario Osmar Báez Núñez
Jefe de Sección Formulación y Suscripción de Contratos– Dpto. de Contratos
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Tel.: (021) – 217 2056

ANDE

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

P/ Secretaría General